

**Nº. expte.: 3675/2015.-** Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el expediente de contratación de las obras de “**Acondicionamiento de zona de separación Avda. Miguel Servet con camino de las Canteras y acera de conexión Avda. Miguel Servet con calle Las Fuentes**”, mediante procedimiento abierto, siendo el único criterio de adjudicación el precio, con un presupuesto de licitación de 74.194,62 € (IVA excluido) y un plazo de ejecución de las obras de 2 meses.

Celebrados los distintos actos de apertura de los sobres con la documentación administrativa y proposiciones económicas, efectuadas las valoraciones correspondientes, por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2016, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, se clasificaron las ofertas y se consideró como oferta económicamente más ventajosa la presentada por RÍO VALLE CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA, S.L. por un precio de 60.602,17 € (IVA excluido), conforme a la oferta presentada.

Cursadas las correspondientes notificaciones y efectuado requerimiento a la empresa arriba indicada para que, dentro del plazo 10 días hábiles, aportara garantía definitiva, justificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y demás documentación complementaria.

Depositada la garantía definitiva, y hallándose conforme todo lo presentado.

Visto lo establecido en la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/Constitución Española, en el R.D. Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, así como en la DA 2ª, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en el R.D. 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el RD 817/2009 de 8 de mayo, y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Atendido el informe de la Técnico de Administración General y fiscalizado de conformidad el expediente por Intervención, RESUELVO:

- Declarar la validez del procedimiento.
- Adjudicar el contrato de obras de “**Acondicionamiento de zona de separación Avda. Miguel Servet con camino de las Canteras y acera de conexión Avda. Miguel Servet con calle Las Fuentes**” a RÍO VALLE CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA, S.L. por un precio de 60.602,17 € (IVA excluido), siendo el plazo de ejecución de dos (2) meses.
- Disponer un gasto de 73.328,63 € con cargo a la partida 1532 61968 del presupuesto en vigor.
- El contrato deberá formalizarse dentro de los 2 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

No obstante, el adjudicatario deberá satisfacer los gastos de publicación, que ascienden a 209,50 €, antes de la firma del contrato.

- Publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante con mención expresa del plazo de formalización.
- Publicar la formalización en el Perfil de Contratante y en el BOA (Sección correspondiente a la provincia de Zaragoza).
- Notificar los acuerdos adoptados a todos los licitadores.
- Comunicar la adopción de estos acuerdos al Responsable del Contrato.

Contra estos acuerdos que agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación.

No obstante ello, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta dentro del plazo de un mes, pudiendo los interesados entenderlo desestimado si transcurrido igual plazo desde el día siguiente al de su interposición no hubiere recibido notificación al respecto; momento a partir del cual y dentro del plazo de seis meses podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo indicado en el párrafo anterior. Advirtiéndoles de que dichos recursos no podrán simultanarse ni interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta tanto no hubiera vencido el plazo para resolver el potestativo recurso de reposición, de haberse éste interpuesto.